

Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

Las mercancías peligrosas no deben ser transportadas ni dentro o como equipaje facturado, ni como equipaje de mano de los pasajeros o de la tripulación, excepto lo que está previsto a continuación. Las mercancías peligrosas permitidas en el equipaje de mano también se permiten en “la persona”, salvo cuando se especifique lo contrario.

	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE FACTURADO	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE DE MANO
<p>ARMAS DE ELECTROCHOQUE (TASER) Aquellas que contengan mercancías peligrosas tales como explosivos, gases comprimidos, baterías de litio, etc. Se prohíben dentro del equipaje de mano, facturado o en la persona.</p>	✗ PROHIBIDO	
<p>ARTÍCULOS MEDICINALES O DE TOCADOR, NO RADIATIVOS (Incluidos los aerosoles), tales como rociadores para el pelo, perfumes, colonias, y medicinas que contengan alcohol; y aerosoles de la División 2.2, no inflamables, no tóxicos sin peligro secundario, para usos deportivos o en el hogar. La cantidad neta total de los artículos medicinales o de tocador, no radiactivos y de los aerosoles de la División 2.2 (no inflamables, no tóxicos), no debe exceder de 2kg ó 2l, y la cantidad neta de cada artículo individualmente no debe exceder de 0,5kg ó 0,5l. La válvula de liberación de los aerosoles debe estar protegida por una tapa u otro medio adecuado para prevenir la liberación inadvertida del contenido.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>AYUDAS MOTRICES Accionadas por baterías y otros dispositivos motrices con baterías derramables o baterías de litio batería de ion litio debe retirarse y transportarse en la cabina. La batería de ion litio debe retirarse y transportarse en la cabina.</p>	✗ NO	✓ SÍ
<p>BATERÍAS DE LITIO Equipo de seguridad que contiene baterías de litio.</p>	✓ SÍ	✗ NO
<p>BATERÍAS DE LITIO Dispositivos electrónicos portátiles (PED) que contengan pilas o baterías de oxígeno portátiles (POC) y dispositivos electrónicos tales como cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles y tabletas, cuando sean transportados por los pasajeros o la tripulación para uso personal. Para las baterías de litio el contenido de metal de litio no debe exceder 2g, y para las baterías de ion litio la capacidad nominal en vatios hora no debe exceder 100Wh. Los dispositivos en el equipaje facturado deben apagarse por completo y deben protegerse contra daños. El límite máximo por persona es de 15 PED. En el equipaje equipado con una batería de litio, excepto baterías de botón, la batería debe ser removible. Si se transporta como equipaje facturado, la batería debe retirarse y transportarse en la cabina. *El operador puede aprobar el transporte de más de 15 PED.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ

	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE FACTURADO	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE DE MANO
<p>BATERÍAS REPUESTO/SUELTAS Incluyendo baterías de litio, baterías no derramables, baterías de hidruro de níquel metal y baterías secas para dispositivos electrónicos portátiles que deben transportarse solo en el equipaje de mano. Artículos cuyo principal propósito es ser una fuente de energía; p. ej., los bancos de energía se consideran baterías de repuesto. Estas baterías deben protegerse individualmente para evitar cortocircuitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baterías de metal litio: el contenido de metal de litio no debe exceder los 2 g. • Baterías de ion litio: la relación vatios-hora no debe exceder los 100 Wh. En vuelos operados por Iberia, a menos que haya sido aprobado por la compañía, hay un límite máximo por persona de 4 baterías de litio de repuesto de hasta 100 Wh c/u. • Baterías no derramables: deben ser de 12V o menos y 100 Wh o menos. Cada persona puede llevar un máximo de 2 baterías de repuesto. 	✗ NO	✓ SÍ
<p>BATERÍAS DE LITIO DE REPUESTO/SUELTAS Con una capacidad nominal superior 100 Wh pero sin exceder los 160 Wh para artículos electrónicos de consumo y dispositivos médicos electrónicos portátiles (PMED) o cuyo contenido de metal de litio es superior a 2 g sin exceder 8 g por dispositivo para efectos de PMED solamente. Un máximo de dos baterías de repuesto en el equipaje de mano solamente. Estas baterías deben estar protegidas individualmente para evitar los cortocircuitos.</p>	✗ NO	✓ SÍ
<p>BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Restringido por la norma de líquidos). Aquellas dispuestas en embalajes de venta al detalle que contengan más del 24% (pero no más del 70%) de alcohol por volumen, en recipientes que no excedan de 5l, con una cantidad neta total por persona de 5l de tales bebidas.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>CARTUCHOS DE COMBUSTIBLE DE REPUESTO PARA PILAS DE COMBUSTIBLE Aquellas para dispositivos electrónicos portátiles.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>CARTUCHOS PEQUEÑOS DE GAS NO INFLAMABLE Aquellos que contengan dióxido de carbono u otro gas indicado en la división 2.2. Un máximo de dos (2) cartuchos pequeños que calcen en un dispositivo de seguridad personal autoinflable, que vaya a ser usado por una persona, como un chaleco salvavidas. No se permiten más de dos (2) dispositivos por pasajero ni más de dos (2) cartuchos pequeños de repuesto por dispositivo, ni más de cuatro (4) cartuchos de hasta 50 ml de capacidad de agua para otros dispositivos.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (Incluidos e-cigarros, e-pipas y otros vaporizadores personales) que contengan baterías que deban protegerse individualmente para impedir su activación involuntaria.</p>	✗ NO	✓ SÍ
<p>CILINDROS DE GAS NO TÓXICO NI INFLAMABLE Aquellos utilizados para el funcionamiento de miembros mecánicos. También los cilindros de repuesto de un tamaño similar, si se requiere para asegurar un suministro adecuado durante el viaje.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>CILINDROS DE OXÍGENO O AIRE GASEOSO Aquellos requeridos con fines médicos. El cilindro no debe exceder de 5kg de peso bruto.</p> <p>NOTA: No se permite el transporte de los sistemas de oxígeno líquido.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ

	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE FACTURADO	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE DE MANO
<p>DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ACCIONADOS POR BATERÍAS DE LITIO Baterías de ion litio para dispositivos electrónicos portátiles (incluso de uso médico), cuya capacidad nominal sea superior a los 100Wh sin exceder de 160Wh. En el caso exclusivo de dispositivos electrónicos portátiles de uso médico, se permiten baterías de metal litio con un contenido de metal de litio superior a 2g, sin exceder de 8g. Los dispositivos en el equipaje facturado deben apagarse por completo y deben protegerse contra daños.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>DISPOSITIVOS DE PERMEACIÓN Deberán cumplir lo expuesto en la Disposición A41.</p>	✓ SÍ	✗ NO
<p>ELEMENTOS DISCAPACITADORES Tales como pimienta en rociador, macé, etc. que contengan una sustancia irritante o discapacitadora, están prohibidos en la persona, en el equipaje facturado y en el equipaje de mano.</p>	✗ PROHIBIDO	
<p>EMBALAJES AISLADOS QUE CONTENGAN NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO (envases criogénicos secos), completamente absorbido en material poroso que contenga únicamente mercancías no peligrosas.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>EQUIPAJE DOTADO DE BATERÍAS DE LITIO Baterías no extraíbles que excedan de 0,3g de metal litio de 2,7Wh.</p>	✗ PROHIBIDO	
<p>EQUIPAJE DOTADO DE BATERÍAS DE LITIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baterías no extraíbles. Las baterías contienen un máximo de 0,3g de metal litio. Para ion litio no debe exceder de 2,7Wh. • Baterías extraíbles. Las baterías deben ser extraídas si el equipaje se factura. Las baterías extraíbles deben transportarse en cabina. 	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>FÓSFOROS (CERILLAS) DE SEGURIDAD (UN PEQUEÑO PAQUETE) O UN ENCEDEADOR PEQUEÑO Aquellos que no contengan combustible líquido no absorbido, que no sea gas licuado, para uso individual cuando sea transportado en el cuerpo de la persona. El combustible para los encendedores y los repuestos para relleno no están permitidos en una persona, ni en el equipaje facturado ni en el equipaje de mano.</p> <p>NOTA: No se permiten los fósforos (cerillas) de "encendido universal" ("raspe en cualquier parte"), ni los encendedores de "llama azul", ni los encendedores de cigarrillos, ni los encendedores con accionador por batería de litio sin tapa de seguridad u otro medio de protección contra activación accidental</p>	✓ EN LA PERSONA	

	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE FACTURADO	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE DE MANO
<p>HIELO SECO (DIÓXIDO DE CARBONO, SÓLIDO) En cantidades que no excedan de los 2,5kg por persona, en su equipaje facturado o de mano, cuando se utilice para embalar perecederos no sujetos a esta Reglamentación, siempre que el equipaje (embalaje) permita la liberación del gas del dióxido de carbono. El equipaje facturado debe estar marcado con "hielo seco" o "dióxido de carbono, sólido" y con el peso neto de hielo seco, o con una indicación que diga "2,5kg o menos de hielo seco".</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>HORNILLOS DE ACAMPADA Y CONTENEDORES DE COMBUSTIBLE QUE HAYAN CONTENIDO COMBUSTIBLE INFLAMABLE LÍQUIDO Aquellos que tengan un tanque de combustible y/o un contenedor de combustible vacío.</p>	✓ SÍ	✗ NO
<p>MALETINES DE SEGURIDAD, CAJAS DE SEGURIDAD, BOLSAS DE DINERO, ETC. Están totalmente prohibidas aquellas que incorporen mercancías peligrosas, tales como pilas de litio, y/o material pirotécnico.</p>	✗ PROHIBIDO	
<p>MARCAPASOS CARDÍACOS RADIOISOTÓPICOS U otros elementos, incluyendo aquellos accionados por pilas de litio implantados en una persona o fijados externamente.</p>	✓ EN LA PERSONA	
<p>MUNICIÓN EMBALADA DE FORMA SEGURA (Aquella perteneciente a la División 1.4S ONU 0012 u ONU 0014 solamente), en cantidades que no excedan de 5 kg de peso bruto por persona para el uso de esa persona. Lo permitido para más de una persona no debe ser agrupado en uno o más bultos.</p>	✓ SÍ	✗ NO
<p>MOCHILA DE RESCATE PARA AVALANCHAS Una por persona, y que contenga un cartucho de gas comprimido en la división 2.2. También puede ser equipada con un mecanismo disparador pirotécnico que contenga un máximo de 200mg netos de explosivos de la División 1.4S. La mochila deberá estar embalada de tal manera que no pueda ser activada accidentalmente. Las bolsas de aire dentro de la mochila deberán estar provistas de válvulas liberadoras de presión.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ
<p>MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA O DE PILAS DE COMBUSTIBLE Deberán cumplir la Disposición A70.</p>	✓ SÍ	✗ NO
<p>EQUIPOS DE DETECCIÓN DE AGENTES QUÍMICOS Aquellos que sean transportados por el personal de la Organización para la prohibición de armas químicas en viajes oficiales.</p>	✓ SÍ	✓ SÍ

	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE FACTURADO	PERMITIDO DENTRO O COMO EQUIPAJE DE MANO
ESPECÍMENES NO INFECCIOSOS Aquellos embalados con pequeñas cantidades de líquido inflamable, deberán cumplir la Disposición A180.	✓ SÍ	✓ SÍ
PILAS DE COMBUSTIBLE Aquellas que accionen los dispositivos electrónicos portátiles (por ejemplo, cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles y cámaras).	✗ NO	✓ SÍ
EQUIPO DE PELUQUERIA QUE CONTIENEN GAS HIDROCARBURO Hasta uno por persona o miembro de la tripulación, siempre que el cobertor esté ajustado de forma segura al elemento que se calienta. Este equipo de peluquería no podrán ser utilizados a bordo en ningún momento. Los cartuchos de gas de repuesto para este equipo de peluquería no está permitido en el equipaje de mano, ni en el equipaje facturado.	✓ SÍ	✓ SÍ
AYUDAS MOTRICES Accionadas por baterías y otros dispositivos motrices con baterías húmedas no derramables, o baterías que cumplan la Disposición Especial A123 o A199.	✓ SÍ	✗ NO
AYUDAS MOTRICES Las sillas de ruedas u otros dispositivos similares accionadas por baterías de ion litio, que estén especialmente diseñadas para ser extraídas, deben llevarse en la cabina de pasajeros	✓ SÍ	✗ NO
TERMÓMETROS CLÍNICOS O MÉDICOS Aquellos que contengan mercurio, uno para uso personal, siempre que vayan en su caja protectora.	✓ SÍ	✗ NO
TERMÓMETROS O BARÓMETROS DE MERCURIO Transportados por un representante de una oficina meteorológica del gobierno o de otra agencia oficial.	✗ NO	✓ SÍ
DISPOSITIVOS RECREATIVOS Tales como hover boards, air wheels y mini-segways.	✗ PROHIBIDO	

Si quieres transportar algún artículo especial que no aparece en el listado de mercancías peligrosas o necesitas llevar más de cuatro baterías de repuesto/sueltas de menos de 100wh, rellena este [formulario](#).

Tramitaremos tu cuestionario si lo cursas con todos los campos obligatorios debidamente cumplimentados y lo envías con una antelación mínima de 7 días antes de la salida de tu vuelo. Recibirás una respuesta a tu consulta a través de Serviberia.

El transporte como equipaje de mano o facturado de cualquier otra mercancía peligrosa no descrita en la tabla queda totalmente prohibido. Tampoco se pueden superar las cantidades máximas indicadas en nuestra guía de objetos peligrosos. En muchos casos, podrán ser enviados por vía aérea como mercancía siempre y cuando estén empaquetados de acuerdo con la normativa existente. Solicita información complementaria en www.iagcargo.com.